

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.481/13

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de PADIERNOS, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2013 acordó la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Bienes de naturaleza urbana:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,75

- Bienes de naturaleza rústica:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,60

- Bienes de características especiales.

Se fija el tipo en el 1,30

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de PADIERNOS (Ávila) en Plaza 12 en horario de 9,30 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Padiernos, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.